



VISTOS:

El Memorando N° D97-2023-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero de 2023; el Oficio N°049-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 30 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D86-2023-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 26 de enero de 2023; la Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 13 de abril de 2022 se resolvió: "DESIGNAR al Ing. Agrónomo SAMUEL CAJA LULAYCO, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D86-2023-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 26 de enero de 2023 se resolvió: "*ACEPTAR LA RENCUNIA, presentada por el Ing. Samuel Caja Lulayco, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA), dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D98-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ; dándole las gracias por los servicios prestados, dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional*";

Que, mediante Oficio N°049-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 30 de enero de 2023; el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque -Zaña, solicita la designación de nuevo representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del antes citado Proyecto, ante la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el D.S N° 011-2008-AG, modificado mediante D.S. N° 002-2012-GG;

Que, mediante Memorando N° D97-2023-GR.CAJ/GR de fecha 08 de febrero de 2023, el Gobernador Regional de Cajamarca dispone la emisión del acto de la administración que nos ocupa, designando al Ing. Agrónomo MARIO EDUARDO CÁCERES MACHICAO, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el antes citado Proyecto Especial;

Estando a lo dispuesto, en observancia de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. Agrónomo MARIO EDUARDO CÁCERES MACHICAO**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL